ACTUALIZACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALQUILER DE 01 VEHICULO DE TRANSPORTE (MINIBUS) CON CAPACIDAD MINIMA DE 11 ASIENTOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VIA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: OVALO LOS LIBERTADORES – PUENTE CONTANERA – NODO VERSALLES

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO

CONSULTOR ... ADQUIS... PLAN COP...

CONSULTOR PODER CUSCO
Abog. FERNANDO GALLEGOS INQUILTUPA
COORDINADOR GENERAL
PLAN COPESCO

Cusco, marzo del 2023

14

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO

Responsable:
PLAN COPESCO

Mg. Werner Salcedo Álvarez
GOBERNADOR GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Ing. Mag. Jean Fernando Pérez Montesinos
DIRECTOR DE PLAN COPESCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES
PLAN COPESCO

CONSULTOR PODER CUSCO
Abog. FERNANDO GALLEGOS INQUILTUPA
COORDINADOR GENERAL (e)
PLAN COPESCO

Cusco, marzo del 2023

13

ACTUALIZACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALQUILER DE 01 VEHICULO DE TRANSPORTE (MINIBUS) CON CAPACIDAD MINIMA DE 11 ASIENTOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VIA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: OVALO LOS LIBERTADORES – PUENTE CONTANERA – NODO VERSALLES

I. PRESENTACIÓN

El Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo Nº 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

Los presentes términos de referencia están orientados al servicio de consultoría individual para el Especialista en Infraestructura del Programa METRA.

CONSULTOR PRODER CUSCO – PLAN COPESCO – OFICINA DE ADQUISICIONES

CONSULTOR PODER CUSCO – PLAN COPESCO – Abog. FERNANDO GALLEGOS YAQUILTUPA COORDINADOR GENERAL (e)

12

II. DE LA ACTUALIZACION

En el mes de febrero de 2022, se elaboraron los Términos de Referencia del servicio de **ALQUILER DE 01 VEHICULO DE TRANSPORTE (MINIBUS) CON CAPACIDAD MINIMA DE 11 ASIENTOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VIA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: OVALO LOS LIBERTADORES – PUENTE CONTANERA – NODO VERSALLES;** documento que cuenta con la conformidad del Banco Mundial; y que debe regir la contratación del servicio antes señalado durante el período de gestión del proyecto.

Que, sin embargo, y con el fin de actualizar las fechas del servicio a contratar, se hace necesario elaborar un documento de actualización de los Términos de Referencia del servicio, en el que se consideren las fechas actuales, sin modificar los alcances técnicos y administrativos del servicio que será materia de contratación

En dicho sentido, se elabora la presente actualización de Términos de referencia, específicamente respecto de los numerales III Base Legal y V Descripción del servicio, sub numeral 5.3 "Duración del Servicio"; extremos que quedarán redactados conforme se describe a continuación, manteniendo su vigencia el documento de Términos de Referencia originalmente aprobado, con la excepción de los extremos que a continuación se actualizan.

III. BASE LEGAL.

- Decreto Supremo N° 237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.
- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Decreto Ley N° 20176, "Ley de creación del Plan COPESCO" y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- Acuerdo de Préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 N° 31638.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444

CONSULTOR PRODER CUSCO – OFICIAL DE ADQUISICIONES – PLAN COPESCO

CONSULTOR PODER CUSCO – ABOG. FERNANDO GARCIA MOQUILTUPA – COORDINADOR GENERAL (RE) – PLAN COPESCO

V DESCRIPCION DEL SERVICIO.

(...)

5.3 DURACION DEL SERVICIO

La duración del servicio será de 09 meses.

Inicio de la prestación del servicio : A partir de la notificación de la firma De contrato y/o orden de servicio. Lo Que ocurra primero.

Cusco, marzo del 2023

CONSULTOR PODER CUSCO
Abog. FERNANDO GALLEGOS INQUILTUPA
COORDINADOR GENERAL (e)
PLAN COPESCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
OFICIAL DE ADQUISICIONES
PLAN COPESCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE ALQUILER DE 01 VEHICULO DE TRANSPORTE (MINIBUS) CON CAPACIDAD MINIMAS DE 1 ASIENTOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VIA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: OVALO LOS LIBERTADORES-PUENTE COSTANERA-NODO VERSALLES.

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO

Cusco, febrero del 2022

CONSULTOR PRODER CUSCO
ING. ISMAEL SUTTA SOTO
COORDINADOR GENERAL
- PLAN COPESCO -

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
C.P.C. Carlos García Saravar
OFICIAL ADQUISICIONES

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO

Responsable:
PLAN COPESCO

Mg. Jean Paul Benavente García
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Ing. José Luis Farfán Quintana
DIRECTOR PLAN COPESCO

Ing. Ismael Sutta Soto
COORDINADOR GENERAL DEL PRODER CUSCO
PLAN COPESCO

Cusco, Febrero del 2022

CONSULTOR PRODER CUSCO
ING. ISMAEL SUTTA SOTO
COORDINADOR GENERAL
- PLAN COPESCO -

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
C.P.C. Carlos García García
OFICIAL DE ADQUISICIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE ALQUILER DE 01 VEHICULO DE TRANSPORTE (MINIBUS) CON CAPACIDAD MINIMAS DE 1 ASIENTOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VIA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: OVALO LOS LIBERTADORES-PUENTE COSTANERA-NODO VERSALLES.

Contenido

I. PRESENTACION 4
II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO 5
III. BASE LEGAL 6
IV. JUSTIFICACION 7
V. DESCRIPCION DEL SERVICIO 7
5.1. DESCRIPCION DETALLADA DEL VEHICULO 7
5.2. LUGAR DE PRESTACION 7
5.3. DURACION DEL SERVICO 7
5.4. FORMA DE PAGO 8
5.5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR 8
VI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR 9

I. PRESENTACIÓN

El Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo Nº 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

El presente términos de referencia están orientado al servicio de alquiler de 01 vehículo de transporte (minibús) con capacidad mínima de 11 asientos para el control y seguimiento de la ejecución del Proyecto: Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores- Puente Costanera-Nodo Versalles.

CONSULTOR PRODER CUSCO
ING. ISMAEL SUTTA SOTO
COORDINADOR GENERAL
- PLAN COPESCO -

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
C.P.C. Carlos García Garabar
OFICIAL DE ADQUISICIONES
- UCP COPESCO -

II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA METRA.

Por Resolución Suprema Nº 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial Nº 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema Nº 021-2011-EF.

Por Acuerdo de Consejo Regional Nº 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y su Plan COPESCO, por la suma de US$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).

Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el Presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Plan COPESCO.

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y su Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

En este marco, a la fecha el Programa METRA está encargado de la administración y ejecución del Programa de Inversión Pública Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco.

Mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba la operación de endeudamiento externo entre la republica del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF),

CONSULTOR PRODER CUSCO ING. ISMAEL SUTTA SOTO COORDINADOR GENERAL PLAN COPESCO

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO C.R.C. Carlos García Carpyar OFICIAL DE ADQUISICIONES UGP - COPESCO

destinado a financiar parcialmente los programas " Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco" y " Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco- Valle Sagrado de los Incas, entre las Provincias de Cusco, Calca y Urubamba de la Región Cusco"; suscribiendo los convenios de préstamo N° 8339 PE y N° 8306- PE, ambos en fecha 24 de julio de 2014; los mismos que constituyen componentes del "Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)", tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Con fecha 19 de junio 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, da opinión favorable a la propuesta de Reestructuración del Programa y ampliación del plazo final de desembolso del préstamo BIRF N° 8339-PE, desde el 30 de junio del 2019 al 30 de junio del 2022 requerido por el Gobierno Regional Cusco y con Oficio N° 472-2019-EF/52.04 de fecha 25 de junio 2019 emite al Banco Mundial para solicitar la No Objeción de la reestructuración.

Con fecha 01 de junio del 2020, el Banco Mundial mediante comunicación N° 138-2020-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2021.

Con fecha 26 de junio del 2019, el Banco Mundial mediante comunicación N° 177-2019-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 30 de junio del 2020.
Con fecha 29 de diciembre del 2020 se firma el contrato N° 1400-164-2021 DE COPESCO/PRODER/GRC entre el PLAN COPESCO y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LTD para la ejecución del Proyecto Vía Expresa, enmarcada en CONTRATOS INTERNACIONALES específicamente en "International Federatin of Consulting Engineers" FIDIC.
En Fecha 28 de diciembre del 2020, se firma el contrato N° 1400-166-2020 DE COPESCO/PRODER/GRC entre el PLAN COPESCO y el CONSORCIO NIPPON KOEI LAC para la prestación del servicio de consultoría de Supervisión de Obra basado en tiempos de trabajos.

Con fecha 28 de mayo del 2021, el Banco Mundial mediante comunicación N° 110-2021-BM-PERU da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2023.

CONSULTOR PRODER CUSCO ING. ISMAEL SUTTA SOTO COORDINADOR GENERAL - PLAN COPESCO -

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO C.R.C. Carlos García Gazzani JEFE DE ADQUISICIONES - UGP - COPESCO -

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil
- Decreto Ley N° 20176, Ley de Creación del Plan COPESCO" y su reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS
- Acuerdo de préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.

4

- Ley N° 27867; Ley orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 N° 31365.
- Ley General de arbitraje/Decreto Legislativo Ley N° 1071, ampliatorias y modificatorias.
- DS N° 004-2019-JUS, texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

IV. JUSTIFICACIÓN.

La Unidad de Gestión del PLAN COPESCO (UGP) responsable de la fase de ejecución del Programa METRA Cusco, requiere el al servicio de alquiler de 01 vehículo de transporte (minibús) con capacidad mínima de 11 asientos para el control y seguimiento de la ejecución del Proyecto: Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores- Puente Costanera-Nodo Versalles.

V. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Contratar al servicio de alquiler de 01 vehículo de transporte (minibús) con capacidad mínima de 11 asientos para el control y seguimiento de la ejecución del Proyecto: Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores- Puente Costanera-Nodo Versalles, por periodos mensuales.

5.1 DESCRIPCION DETALLADA DEL VEHICULO

Tipo de vehículo	: Minibus
Capacidad	: Mínima de 11 pasajeros
Tipo de motor	: Diessel
Año de Fabricación	: 2019 en adelante

5.2 LUGAR DE PRESTACION

La prestación del servicio será en la jurisdicción del Departamento del Cusco y en todo el tramo de la Obra Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores- Puente Costanera-Nodo Versalles.

5.3 DURACION DEL SERVICIO

La duración del servicio comprende por 09 meses

Inicio de prestación del servicio : A partir de 05 de marzo del 2022 de la notificación de la firma de contrato y/o orden de servicio

CONSULTOR PRODER CUSCO
ING. ISMAEL SUTTA SOTO
COORDINADOR GENERAL
- PLAN COPESCO -

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
C.P.C. Carlos García Garaya
OFICIAL DE ADQUISICIONES
- UGP/ COPESCO -

3/

5.4 FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual a la conformidad del servicio por parte de la Coordinación General del PRODER y Administrador de Contratos, para lo cual el proveedor deberá presentar la factura respectiva, a la notificacion de la orden de servicio.

El monto mensual comprenderá todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y otros conceptos que puedan tener incidencia en la ejecución del servicio.

5.5 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.5.1 Acreditación

El contratista deberá contar con un documento que acredite la propiedad de la unidad vehicular y/o contar con documento fehaciente que acredite la posesión del bien y pueda disponer del mismo por el tiempo de vigencia del servicio.

5.5.2 Condiciones de prestación

- Contar con inscripción vigente en el RNP y RUC
- El contratista deberá contar con la capacidad de garantizar el buen funcionamiento de su unidad durante el desarrollo de sus actividades en el periodo del contrato.
- El mantenimiento preventivo y correctivo esta a cargo del proveedor.
- En caso de desperfectos mecánicos de la unidad, este deberá ser reemplazado en el transcurso del día con uno similar o de mejores características.
- Poseer disponibilidad inmediata para prestar el servicio contratado
- El contratista no deberá encontrarse impedido o sancionado para la contratación del servicio.

5.5.3 Equipamiento de la unidad

- Herramientas básicas (juego de llaves mixtas, destornilladores, alicate y otros)
- 02 conos de seguridad.
- Tacos con jalador de color amarillo y negro, debe cubrir en 10% de la altura de la llanta.
- Llave de rueda, gata hidráulica tipo botella y juego de palancas
- Extintor de polvo químico seco tipo ABC
- Cintas reflectivas de alta intensidad en zonas laterales, posterior y frontal
- Botiquín de primeros auxilios con lo mínimo necesario.

CONSULTOR PRODER CUSCO
ING. ISMAEL SUTTA SOTO
COORDINADOR GENERAL
PLAN COPESCO

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
C.R.C. Carlos García Carrayar
OFICIAL DE ADQUISICIONES
UGP - COPESCO

5.5.4 Seguros

- La unida objeto del contrato deberá contar con el seguro vehicular a todo riesgo y SOAT, los cuales deberán tener vigencia durante el tiempo que dure el contrato. Los documentos que acrediten dichos seguros antes mencionados deberán ser presentados a la firma del contrato.

VI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de que el vehículo cumpla todo lo descrito en el item V durante la ejecución del servicio

Cusco, Febrero del 2022

CONSULTOR PRODER CUSCO
ING. ISMAEL SUTTA SOTO
COORDINADOR GENERAL
PLAN OPESCO

C.P.C. Carlos García Gagavar
OFICIAL DE ADQUISICIONES